

DECRETO EXENTO N° 2392 /

**MAT.:** APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION  
CONVENIO TRANSFERENCIA FINANCIERA  
EJECUCION PROGRAMA ATENCIÓN  
INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS, CÓDIGO:  
24HR17-PAIF-0015.

LO PRADO, 13 NOV. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

El decreto exento N°727 de fecha 24 de marzo de 2017, que aprobó y ratificó convenio de transferencia financiera con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para ejecución del programa de Atención Integral Familiar 24 horas, código: 24HR17-PAIF-0015 año 2017; la Resolución Exenta N°5381 de fecha 13 de octubre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Memorando N°1291 de fecha 06 de noviembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar y ratificar modificación convenio antes descrito; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, anotado al margen del documento;

TENIENDO PRESENTE :


La delegación de funciones dispuesta por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017;

DECRETO :

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, la Modificación de Convenio de Transferencia Financiera, para ejecución del **Programa de Atención Integral Familiar 24 horas, código: 24HR17-PAIF-0015 año 2017**; aprobado por Resolución Exenta N°5381/13.10.2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; cuyos textos se entienden, formar parte integrante del mismo.

  
CARMEN GORROÑO VELASCO  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
Jorge Martín Silva Cárdenas  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

J.MSC/CGV/lgd

**Distribución:** Sec. Mun. N°459

Interesado/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ SECPLA/ Administración y Finanzas/  
Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Prog. Sociales Externos/ Oficina de Partes

*[Handwritten signature]*  
- 6 NOV 2017



**MEMO:**

N° 1291 /

**ANT. :**

Res. Exenta N°5381 de fecha 13.10.17, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**MAT. :**

Lo que indica.

**LO PRADO,**

06 NOV. 2017

**DE : DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO  
SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA**

**A : ALCALDE  
SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS**

Mediante el presente, solicito a usted, dictar Decreto que ratifique la Resolución Exenta N° 5381, de fecha 13 de octubre de 2017, la cual aprueba modificación del convenio código 24HR17-PAIF-0015, aprobado por resolución Exenta N°1390 de fecha 15 de marzo de 2017, para la ejecución del Programa PAIF 24 hrs. año 2017, entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**ADRIANA SANHUEZA CISTERNA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

*[Handwritten signature]*  
**DCF/AMC/ame**  
Distribución  
Alcaldía  
Dideco  
Depto. Protección Social

16 OCT 2017

3657



3657 **RECIBIDO**  
**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS, CÓDIGO "24HR17-PAIF-0015", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°1390, DE 15 DE MARZO DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5381



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECEPCIÓN**

SANTIAGO, 13 OCT 2017

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público año 2017; el artículo 2° del Decreto Supremo N°658 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; el D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública, 2014-2018, "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 8644, de 30 de diciembre de 2016, de este origen, que aprobó el Manual de lineamientos y metas del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas y, asimismo, estableció nuevo instructivo para el diseño del Plan de gastos y ejecución presupuestaria del señalado Programa; la Resolución Exenta N°1390, de 15 de marzo de 2017, de este origen, que aprobó convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Lo Prado; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**REFRENDACIÓN**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:**

1) Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, de 2011, la Subsecretaría de Prevención del Delito es el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la

- COY/LVH/DML/PG/SE/HFG  
**DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Lo Prado
  2. División Jurídica y Legislativa.
  3. Div. de Administración, Finanzas y Personas.
  4. Div. de Programas y Estudios.
  5. Depto. de Reinserción Social.
  6. Departamento de Auditoría Interna.
  7. Partes y Archivo.

elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue. Asimismo, dicho cuerpo legal prescribe que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

2) Que, entonces, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13° de la ley aludida en el considerando anterior.

3) Que, en tal propósito, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha destinado recursos que permitan ejecutar, durante el año 2017, y acorde a lo señalado en el Plan de Gobierno, el "Programa de Atención Integral Familiar - 24 Horas", denominado también "Programa 24 Horas", que contempla la ejecución de dos componentes de intervención, a saber: "Detección Temprana (EDT)" y "Terapia Multisistémica (MST)", los que comprenden un proceso de evaluación y una posterior intervención intensiva, integral y coordinada en niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años y sus respectivas familias, que - presentando factores de riesgo socio delictual - requieran de niveles de intervención intensivos en orden a disminuir las probabilidades de que continúen desarrollando conflictos con la justicia.

4) Que, en ese orden de ideas, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 30 de diciembre de 2016, celebraron un convenio por el cual la primera se comprometió a transferir a la segunda recursos presupuestarios destinados a ejecutar el mencionado Programa dentro de esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1390, de 15 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5) Que, por OFICIO N°2074 de fecha 1 de septiembre de 2017, la Municipalidad de Lo Prado solicitó modificar el itemizado de gastos contenido en la cláusula séptima del convenio antes indicado, con el fin de redistribuir los recursos asignados a algunos de sus ítems presupuestarios.

6) Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito, la Jefatura del Departamento de Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito -mediante Memorandum N°116/DRS/2017, de 29 de septiembre de 2017, solicita proceder con la modificación requerida por el Municipio, por estimarla pertinente para los fines del Programa.

7) Que -de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del "Instructivo para el diseño del Plan de Gastos y Ejecución Presupuestaria del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas, año 2017", aprobado por Resolución Exenta N° 8644, de 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública- para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, por tanto:

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 30 de diciembre de 2016, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar - 24 Horas, código "24HR17-PAIF-0015", año 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N°1390, de fecha 15 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación que se señala en el resuelto anterior, se contiene en una Ficha en la cual constan las firmas de la autoridad municipal solicitante y de la Jefatura de la División de Programas y Estudios de la Subsecretaría de

Prevención del Delito, la que -para todos los efectos- se entiende formar parte esencial de este acto administrativo y se inserta a continuación:



N° FICHA
1
FECHA
29 /08/2017

FICHA  
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR 24 HORAS  
CÓDIGO: 24HR17-PAIF-0015, año 2017

1. Región: Metropolitana.
2. Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro: I. Municipalidad de Lo Prado.
3. Acto administrativo que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar 24 horas, que establece las obligaciones de cada parte y el monto total de los recursos que se transfieren, y sus modificaciones si las hubiere:  Resolución Exenta N° 1390 de 15 de marzo 2017.
4. Modificación solicitada:  Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en la cláusula séptima, del Convenio de Transferencia Financiera, código 24HR17-PAIF-0015, año 2017.
5. Descripción de los fundamentos de la modificación: <b>Origen de los excedentes o recursos a redistribuir</b>  1.- Disminuir ítem "Gasto en personal" en \$4.879.041, quedando el total en \$112.171.143, y distribuirlos de la siguiente manera: - \$2.500.000 agregarlos al ítem "Activos físicos no financieros, quedando este último ítem en \$2.500.000: El año pasado sufrimos 2 robos de computadores, uno correspondiente a EDT y el otro de un terapeuta MST. Por lo

Joi. 16147890

cual, requerimos comprar un laptop y un pc de escritorio. Adicionalmente, ocurre este año que tenemos cambio de oficina, trasladándonos fuera del recinto de la municipalidad, quedando alejados del casino. La oficina en la cual nos encontramos actualmente no dispone de este servicio, por lo que se ha hecho presente la necesidad de contar con un horno microondas y un refrigerador pequeño para guardar la comida de los profesionales que traen almuerzo. Esto fue verificado por la Gestora comunal y consta en el acta de esa supervisión adjunta

**- Aumentar \$1.000.0000 en el ítem "Transferencia a beneficiarios", quedando este último ítem en \$3.640.000:** para poder entregar a las familias refuerzos materiales para su adherencia a la intervención ayudando y apoyando a sus necesidades que están a la base de las dificultades de sus hijos, contribuyendo así a las intervenciones que se llevan a cabo cada semana, esto debido a que nos hemos visto con la necesidad de apoyar con necesidades básicas costosas como por ejemplo ropa de cama, materiales de construcción, medicamentos psiquiátricos, entre otros, que superan los 55 mil pesos por terapeuta con los que contamos actualmente, debiendo cubrirlos por su urgencia y dificultad de tenerlos por medios municipales, dejando a algunas familias sin acceso a este apoyo.

3.- Asignar \$1.000.000 al sub ítem "Alimentación": Este sub ítem resulta de suma importancia tanto para el trabajo de los terapeutas con las redes, como de las gestiones que realizan tanto EDT como la supervisora de MST en las diferentes instancias de reunión y actividad con la municipalidad, siendo fundamental para aumentar el número de derivaciones registradas los últimos meses, siendo meta de la revisión semestral (PIR). Los insumos de alimentación son necesarios para las reuniones de coordinación y de gestión de casos.

4.-Aumentar en \$379.041 el subítem "Materiales de uso y consumo", quedando este último en \$3.259.041 : se ve la necesidad de contar con recursos en este ámbito debido ya que rápidamente nos quedamos con menos materiales debido al retraso de la transferencia de dineros, quedándonos los profesionales sin estos recursos a inicios del presente año.

Tabla presupuestaria actual:

Item	Costo mensual / unitario	Meses	Valor total
<b>1. Gasto en personal</b>			<b>\$117.596.184</b>
Honorarios 2 profesionales detección temprana	\$982.637	12	\$23.583.288
Bono por traslado en terreno Detección temprana (x2)	\$180.000	12	\$4.320.000
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$1.909.888	12	\$22.918.656
Honorarios 4 terapeutas – Terapia Multisistémica	\$1.391.130	12	\$66.774.240
<b>2. Gastos en viáticos</b>			<b>\$0</b>
<b>3. Gastos en seguridad laboral (Seguro de accidentes personales): 7 profesionales</b>			<b>\$840.000</b>



4. Gastos de inversión (activos físicos no financieros)	\$0
5. Gastos operacionales y/o administración	\$5.280.000
5.1 Materiales de uso y consumo (incluye test de drogas)	\$2.880.000
5.2 Alimentación	\$0
5.3 Servicios básicos (telefonía)	\$2.400.000
5.4 Gastos en traslados	\$0
6. Transferencia a beneficiarios (Refuerzo de la intervención)	\$2.640.000
7. Publicidad y difusión	\$0
8. Mantenimiento y reparaciones (Construcción, reparación, o subsidiariamente arriendo)	\$0
TOTAL INVERSIÓN {(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)}	\$126.356.184

Tabla presupuestaria deseada:

Item	Costo mensual / unitario	Meses	Valor total
<b>1. Gasto en personal</b>			<b>\$112.717.143</b>
Honorarios profesional detección temprana 1	\$982.637	12	\$11.791.644
Honorarios profesional detección temprana 2	\$982.637	9	\$8.843.733
Bono por traslado en terreno Detección temprana (Profesional 1)	\$180.000	12	\$2.160.000
Bono por traslado en terreno Detección temprana (Profesional 2)	\$180.000	9	\$1.620.000
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$1.909.888	12	\$22.918.656
Honorarios 3 terapeuta – Terapia Multisistémica	\$1.391.130	12	\$50.080.680
Honorarios 1 terapeuta – Terapia Multisistémica	\$1.391.130	11	\$15.302.430
<b>2. Gastos en viáticos</b>			<b>\$0</b>
<b>3. Gastos en seguridad laboral (Seguro de accidentes personales): 7 profesionales</b>			<b>\$840.000</b>
<b>4. Gastos de inversión (activos físicos no financieros)</b>			<b>\$2.500.000</b>
<b>5. Gastos operacionales y/o administración</b>			<b>\$6.659.041</b>
5.1 Materiales de uso y consumo (incluye test de drogas)			\$3.259.041
5.2 Alimentación			\$1.000.000
5.3 Servicios básicos (telefonía)			\$2.400.000

5.4 Gastos en traslados	\$0
6. Transferencia a beneficiarios (refuerzo de la intervención)	\$3.640.000
7. Publicidad y difusión	\$0
8. Mantenimiento y reparaciones (Construcción, reparación, o subsidiariamente arriendo)	\$0
TOTAL INVERSIÓN (Ítems (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8))	\$126.356.184


  

 <p>Firma y timbre Municipalidad de Lo Prado Alcalde I. Municipalidad de Lo Prado</p>	 <p>DIVISIÓN PROGRAMAS Y ESTUDIOS Jefe División Programas y Estudios Subsecretaría de Prevención del Delito</p>
--	---

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, se adjunte a la Resolución Exenta N°1390, de 15 de marzo de 2017 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
**OSCAR CARRASCO CARRASCO**  
**SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**